

PAUTAS PARA LA REVISIÓN DE LITERATURA PRECEDENTE EN LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS

GUIDELINES FOR REVIEW OF PREVIOUS LITERATURE IN JURIDICAL RESEARCHS

Reynaldo Mario Tantaleán Odar¹

SUMARIO: Introducción. – Materiales y Métodos. – Resultados y discusión. – Conclusiones. – Referencias.

SUMMARY: Introduction. - Materials and methods. - Results and discussion. - Conclusions. – References.

Resumen

En este trabajo se muestran los principales lineamientos para llevar a cabo la revisión de literatura precedente en una investigación jurídica, la cual servirá para la elaboración del marco teórico. Para ello, se inicia definiendo lo que se entiende por referencia y el modo en que se debe hacer la búsqueda de las fuentes de consulta, y finalmente se muestra la utilidad de una buena revisión de literatura precedente.

Palabras clave: Revisión de literatura precedente, referencia, investigación jurídica

Abstract

In this work we show the main guidelines to elaborate the review of previous literatura in juridical researchs, which serve to the elaboration of the theoretical framework. For this, we start by defining a reference and the ideal mode to make the search of reference sources, and finally we show the utility of a good review of previous literatura.

Keywords: Review of previous literatura, reference, juridical research

1. INTRODUCCIÓN

La Revisión de Literatura Precedente es una fase importante en toda investigación ya que conlleva a la ubicación y ulterior análisis de las referencias que servirán para construir el soporte teórico del trabajo investigativo.

Sin embargo, se suele desconocer primero qué es lo que se entiende por referencia, y luego, cómo se debe proceder para ubicar y analizar fuentes de buen nivel que le concedan prestancia al estudio.

Es tarea de este trabajo conceder algunas pautas para comprender lo que se entiende por referencia, dejando de lado la antigua visión de simple bibliografía, y

¹ Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de Cajamarca. Docente universitario. Email: yerioma@hotmail.com.

luego otorgar algunas herramientas iniciales para llevar a cabo una buena selección de fuentes que servirán para estructurar el soporte teórico de nuestras investigaciones jurídicas.

2. MÉTODOS

Para la elaboración del presente estudio, por tratarse de una investigación de alcance descriptivo, se ha utilizado tanto la recopilación como el análisis documental como técnicas principales.

La tipología de esta investigación recae en una filosófico-jurídica y dentro de ellas en el rubro de estudios sobre metodología.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. ¿QUÉ ENTENDEMOS POR REFERENCIA?

Un objeto cualquiera puede ser visto desde infinidad de puntos: desde arriba, desde un costado, de frente, desde abajo, desde atrás, en diagonal, etc. El punto desde el que uno se ubica nos ayuda a entender qué puede concebirse por referencia.

Cuando el investigador ha decidido su objeto de estudio y lo ha delimitado definitivamente, entonces es momento de conocer todo lo que se viene o ha venido diciendo sobre dicho objeto.

Así las cosas, es natural encontrar que sobre un objeto coexistan una diversidad de opiniones o apreciaciones, desde las más simples hasta las más acabadas. Por ejemplo, al estudiar el delito de violación sexual se pueden encontrar opiniones de una gama de sujetos como: un policía, un psicólogo, un psiquiatra, un periodista, un abogado penalista o un médico legista; pero no hay óbice para encontrar también opiniones de guardianes, amas de casa, empleadas domésticas, panaderos, mecánicos, herreros, etc.

Con ello, lo primero que pretendemos decir es que es absolutamente falso que sobre nuestro tema no se haya dicho nada. Ese llamado “complejo de Adán”, consistente en creer que nosotros somos los primeros en hablar de determinado tema, no es hacedero. Con cientos de años de escritura y existiendo millones de personas desde que apareció el ser humano, es poco probable que nadie haya dicho algo sobre mi tema antes que yo.

Ahora bien, a cada una de estas formas de percibir, explicar u opinar sobre el objeto de investigación elegido, la vamos a llamar *referencia*; con lo cual podemos entender que sobre un mismo tema u objeto de investigación coexistirán una gran cantidad de referencias.

Ciertamente, la profesora Zavadvker (2006, p. 1) enseña al respecto que la noción de referencia es tan amplia como difícil de abordar, ya que abarca desde las teorías científicas en particular, hasta nuestras suposiciones de sentido común en virtud de las cuales nos manejamos en la vida práctica, pasando por todo el bagaje de cosmovisiones religiosas, éticas, estéticas, políticas, esotéricas, etc.

No obstante, si bien puede haber muchas y muy variadas referencias sobre mi objeto de investigación, es evidente que unas serán de mejor calidad que otras. Verbi gracia, si al revisar sobre las posibles causas del incremento de la delincuencia juvenil en un lugar, nos encontramos con la explicación propuesta por un estudiante de secundaria, la opinión de un mercader de verduras, la postura de un abogado penalista, y la explicación elaborada por un criminólogo experto en temas de delincuencia juvenil, queda bien en claro que -sin desmerecer ninguna opinión- las dos últimas serán de mejor calidad que las dos primeras, y sobre todo la final será de mejor nivel estructural que todas las anteriores.

La explicación a ello es palmaria: el criminólogo experto en temas de delincuencia juvenil está mejor capacitado y preparado para explicar el fenómeno que los otros sujetos. Por su parte, el abogado penalista, si bien no tiene el nivel de conocimientos que el criminólogo, está en mejor ubicación – académicamente hablando- que el estudiante de secundaria y que el mercader de verduras, frente al tema de la delincuencia.

Por consiguiente, va quedando en claro que sobre un mismo tema podemos encontrar diversidad de referencias, de las cuales algunas tendrán mejor calidad que otras.

Y si bien el objeto elegido cuenta con algunas características que todos los sujetos las perciben más o menos de modo similar, sin interesar mayormente el “punto” desde el cual observan al fenómeno, existen otras tantas cualidades del objeto que no serán perceptibles del mismo modo por un observador que por otro.

Ciertamente, y ahondando un poco, para Bunge (2007, p. 36) las diversas propiedades que caracterizan a un objeto de investigación pueden ser clasificadas en invariantes o en no-invariantes. Las propiedades invariantes o también absolutas son siempre las mismas para todos los marcos de referencia. Por consiguiente, estas propiedades también serán inmutables para todos los observadores que se mueven unos con respecto de otros. No obstante, algunas propiedades invariantes dependerán del sistema de referencia desde el cual se los aborde u observe. Por ejemplo, la masa de un cuerpo aumenta con su velocidad y la frecuencia de la luz disminuye a medida que su fuente se aleja del marco de referencia. Entre tanto, las propiedades relativas o no-invariantes dependerán exclusivamente del sujeto observador, y tenemos como ejemplo a los valores, el sabor o la belleza, entre otros.

Con ello, entonces, uno se puede interrogar si es que un hecho u objeto de investigación que adquiere distintas propiedades dependiendo del marco de referencia, debe ser considerado como diversos hechos o como un solo hecho. Evidentemente, la respuesta es que se trata de un solo hecho, pero es necesario relativizar tal hecho al marco de referencia. Por ejemplo, una caminata es un solo hecho con tantas proyecciones como marcos de referencia existan (Bunge, 2007, p. 37), pues el mismo fenómeno puede ser percibido de

modo distinto según si se trata del mismo caminante, de un observador ubicado en la acera, de otro situado en una azotea, de uno ubicado en la meta o de otro estacionado en el punto de partida.

3.2. ¿DOS SUJETOS PUEDEN TENER LA MISMA “VISIÓN” DE UN OBJETO?

En geometría descriptiva se enseña que un objeto cualquiera puede tener infinidad de vistas según donde se coloque el observador o según donde se ubique al objeto respecto del observador.

Entendiendo, según lo dicho, que una referencia sería algo así como la ubicación del observador respecto del objeto, la pregunta que salta a la vista es: ¿será posible que dos sujetos puedan tener la misma percepción de un mismo hecho o fenómeno a investigar?

La respuesta parece responderse positivamente, pues se ha dicho que nosotros somos capaces de salirnos de nuestra propia perspectiva para situarnos en el marco de referencia de nuestro interlocutor, a fin de comprender su punto de vista (Zavadivker, 2006, p. 1).²

No obstante, esta respuesta será afirmativa siempre y cuando ambos sujetos se coloquen en la misma posición respecto del objeto. Pero si ello fuera cierto, queda en claro que dos sujetos no pueden estar absolutamente en la misma ubicación respecto del objeto, al menos no simultáneamente.

Es decir, si colocamos un libro a la vista de todo un salón de clase, los alumnos que estén a la izquierda no “verán” lo mismo que los que estén a la derecha, ni lo mismo que los que estén al centro. Y de entre todos los que están a la izquierda, no todos “verán” lo mismo, pues entre una carpeta y otra siempre hay una distancia que hará que un alumno “vea” una cosa y el que le sigue “vea algo más” o “vea algo menos”.

Entonces, para que dos alumnos tengan la misma visión del libro tendrían que ubicarse exactamente en el mismo lugar, pero ello no es posible coetáneamente, por lo que solo sería viable si primero se ubica uno y luego el otro en el mismo lugar del primero.

Con ello, podría surgir una segunda apreciación: si no es posible que dos sujetos se ubiquen en la misma posición simultáneamente, entonces es factible que en tiempos diferentes dos sujetos sí se ubiquen en el mismo lugar respecto del objeto, con lo cual estarían en el mismo punto de referencia.

² Es menester resaltar que para la profesora Zavadivker (2006, pp. 1-2) si bien el ser humano se encuentra inevitablemente confinado a la esfera de la subjetividad (ya que solo puede aprehender la realidad situándose en una determinada perspectiva desde la cual la constituye), no es menos cierto que la flexibilidad de su mente (como recurso adaptativo por excelencia) lo habilita para trascender los límites de sus propios condicionamientos, al tomar consciencia de ellos e ir adoptando progresivamente perspectivas cada vez más externas y abarcadoras.

La respuesta parece nuevamente afirmativa. Un sujeto *A* puede estar en una posición respecto del objeto *O* y luego el sujeto *B*, en otro momento, podría ocupar el sitio original de *A* y tener la misma perspectiva que *A* al inicio.

No obstante, es preciso indicar que *A* y *B* no tendrán la misma percepción del objeto *O* por cuanto entre ellos no existe el mismo bagaje cultural, el mismo nivel de conocimientos, el mismo ímpetu por la investigación, la misma habilidad investigativa, etc. *A* y *B* no podrán tener estrictamente la misma visión del objeto *O* a menos que fuesen dos entes exactamente iguales. Otra cosa es que sus percepciones lleguen a ser bastante parecidas.

Por ejemplo, ante una sentencia que resuelve sobre un contrato incumplido la visión no será exactamente la misma según se trate de un estudiante de derecho, un bachiller, un abogado académico, un abogado litigante, un juzgador, un registrador público, un notario, etc., por más que lean el mismo texto de la Resolución.

3.3. ¿EN QUÉ CONSISTE LA REVISIÓN DE LA LITERATURA PRECEDENTE?

Una vez que se ha ubicado la idea de investigación, para poder estructurarla propiamente como problema de investigación, se ha debido pasar por una primera revisión de la literatura existente sobre el tema elegido.

En efecto, para llevar adelante una investigación es menester “entrar en materia” es decir, apropiarse de ciertos conocimientos, advertir qué se ignora para escoger qué se quiere averiguar (Bunge, 1982, p. 35).

Y ahora que el problema ya está meridianamente claro, antes de pasar a proponer la hipótesis es necesaria una revisión mucho más profunda de la literatura precedente (*Vid* Zelayarán Durand, 1997, p. 59), es decir, de las fuentes de consulta preexistentes conectadas a nuestro tema; en una palabra: de las referencias sobre el fenómeno elegido para ser estudiado.

La revisión de literatura consiste, entonces, en detectar, consultar y obtener las fuentes que serán de utilidad para los propósitos del estudio, de donde se extraerá y recopilará la información relevante y necesaria para la investigación (Hernández Sampieri, Fernández-Collado y Baptista Lucio, 2006, p. 65).

Por tanto, no hay que tomar la voz “literatura” en sentido recto, pues las referencias sobre el tema elegido pueden obrar en diversas fuentes, además de libros, como vídeos, casetes, audios, etc.

3.3.1. LOS NIVELES DE LAS FUENTES A REVISARSE

Partiendo de lo dicho, cuando se investiga, todo trabajo tiene que tener un buen sustento referencial. Para ello se hace necesaria una buena Revisión de la Literatura Precedente, a efectos de ubicar el conglomerado de referencias respecto del tema en estudio.

Las fuentes las podemos clasificar en niveles.³

Serán fuentes de primer nivel aquellas provenientes de autores de renombre, y sin las cuales no es posible elaborar el estudio. Se trata de aquellas fuentes que no pueden ser obviadas en la investigación, y se caracterizan por ser originales y creadoras de corrientes y doctrinas, y, en algunos casos, hasta de teorías.

Estos trabajos se suelen caracterizar porque en sus contenidos se ubican muy pocas citas de referencias, ya que es el autor el creador de las propuestas. Se trata de los “gurúes” o “tigres” del derecho en su respectiva área.

Por ejemplo, un trabajo del área de derecho constitucional no podrá prescindir de revisar a Hans Kelsen, Bidart Campos, Néstor Pedro Sagüés, etc.; en Teoría del Estado no se puede dejar de mencionar a Maquiavelo o a Rousseau, entre otros; un trabajo de filosofía del derecho no podrá dejar de citar a Santo Tomás, Platón, Aristóteles, San Agustín, Hegel, Bobbio, Hart, Alexy, Reale, Ferrajoli, Vanni, Legaz, etc.; una tesis de epistemología (incluso jurídica) tendría que contener entre sus fuentes revisadas a Popper, Russel, Kuhn, Lakatos, Wittgenstein o Bunge, entre otros tantos; un estudio de teoría general del derecho tendría que contener a Bobbio, Vinogradoff, Carnelutti, Nino o Pérez Luño; en criminología es indispensable trabajar con Dworkin o Hassemer; en materia registral, en nuestro medio, son ineludibles los aportes de José María Chico y Ortiz; todo trabajo de derecho penal tiene que citar a Jacobs, a Roxin y a Zaffaroni, entre otros.

Entiéndase que las listas que proponemos son meramente ilustrativas, puesto que es evidente que en determinadas áreas habrá otros tantos autores de igual o mayor renombre. Pero lo que queremos dar a entender es que en ciertos ámbitos del saber jurídico hay autores de primerísimo nivel que tienen que ser consultados ineludiblemente para concederle categoría al estudio.

Si seguimos, luego de este primer nivel de fuentes podemos ubicar un segundo nivel que se conforma por aquellos autores que basan gran parte de sus postulados en lo que han dicho los autores del primer nivel. Se trata de autores que en las citas de sus trabajos se encuentran, usualmente, investigaciones de referencias del primer nivel.

Aquí podemos encontrar a muchos estudiosos que también se podrían considerar como doctrinarios dignos de confianza y de envergadura, aunque quizás no al nivel de los anteriores. Así por ejemplo tenemos a

³ El profesor Martínez Pichardo (1998, p. 86) nos habla, con similar concepción, de fuentes básicas que son las primordiales para desarrollar el trabajo, y de fuentes complementarias que son las que contienen elementos referenciales para apoyar a las primeras.

Peces-Barba, Parma, Zannoni, Scognamiglio, Messineo, Atienza, De Castro y Bravo, los Mazeaud, Albaladejo, Moisset de Espanés, Diez-Picazo, entre tantos otros. Evidenciando que existe también un buen grupo de autores peruanos que bien se podrían ubicar en este nivel como León Barandiarán, Hurtado Pozo, García Belaúnde, Fernández Sessarego, De la Puente y Lavalle entre muchísimos otros, a los que hay que agregar una buena generación de autores relativamente nuevos que gozan ya de un reconocimiento entre nosotros.

Obviamente se podrán reubicar algunos de los nombres propuestos hacia el primer nivel, así como incluir a otros tantos que hemos obviado. Pero, insistimos, nuestra intención no es hacer una lista rígida de ellos, sino más bien dar a conocer que existen autores de renombre que elevarán siempre la calidad de nuestras investigaciones.

Los demás autores, aquellos que se basan en las “citas de las citas” son considerados fuentes de tercer nivel o más, según el grado de referencias que vayan utilizando en sus producciones.

Ahora bien, es claro que un trabajo tendrá mayor calidad y confianza mientras más autores tenga del primer y segundo nivel, e incluso hasta del tercero. Como contraparte, mi investigación perderá calidad, nivel y confianza mientras menos autores tenga de esos tres primeros niveles y cuente con más referencias de niveles muy inferiores.

Con lo dicho no se quiere afirmar que en una investigación no pueda haber citas de fuentes procedentes de varios niveles. Todo lo contrario, es necesario revisar todas las fuentes posibles. Pero mientras más autores del primer o segundo o tercer nivel tenga nuestro trabajo, mayor credibilidad y categoría se le concederá. En una palabra: una investigación será mejor mientras más autores tenga del primer, segundo y tercer nivel, y su calidad se verá perjudicada mientras el rango de sus autores o fuentes vaya bajando de grado. Por ello, si bien es cierto que puedo citar autores casi desconocidos en mi investigación, ello es mejor hacerlo, luego de haber citado a los autores “tigres” del área. En tal sentido, es inobjetable que si mi trabajo cuenta con fuentes de primerísimo nivel, ya no será del todo necesario ni revisar ni citar a los autores de niveles inferiores.

Es más, en puridad una fuente de inferior nivel constituye, en palabras de Giraldo Ángel (1980, p. 279), un camino precario, por lo que solamente se puede recurrir a ella cuando sea absolutamente imposible llegar a la fuente original, y siempre previo análisis crítico de la seriedad y capacidad científica de la fuente.

Por ello se ha dicho que en un estudio jurídico hay que acudir a las fuentes bibliográficas principales, siendo aconsejable evitar el acopio sobreabundante, porque en vez de contribuir a la claridad ayuda a

oscurecer la investigación y a dificultar su lectura y entendimiento (Pérez Escobar, 1999, p. 165).

Entonces, es evidente que sobre un mismo tema pueden coexistir diversas opiniones. Algunas serán emitidas por sujetos comunes y corrientes, mientras que otras serán emitidas por especialistas en la materia. O sea, es posible encontrar sobre nuestro tema a investigar opiniones y estudios de todo calibre. Con ello va quedando en claro que serán de mucha más utilidad para nuestra investigación las opiniones que hayan emitido los especialistas en la materia, antes que los dichos de cualquier sujeto casi anónimo.

Como bien lo dijo alguna vez Savigny (2004, p. 66): *“Léase obras maestras. No se trata de leer mucho o poco, sino de leer lo mejor, lo excelente, y de tener práctica para juzgarlo.”*

Por consiguiente, la revisión de literatura consistirá en ubicar las fuentes necesarias que sean de utilidad para la investigación. Una vez ubicadas, indudablemente, hay que estudiarlas.

Y como ya se anticipó, en la labor de ubicación se tiene que procurar recopilar la información que sea relevante para el problema de investigación. Debido a la gran masa de fuentes que suele existir sobre el tema (salvo en algunos casos muy puntuales como los estudios de alcance exploratorio), se tiene que proceder a una *labor selectiva* de las fuentes (Cf. Hernández Sampieri, Fernández-Collado y Baptista Lucio, 2006, p. 65). Por ende, para seleccionar lo más relevante, la búsqueda no puede ser superficial, sino exhaustiva, pues se trata de ubicar (y analizar) a los principales autores que han escrito sobre nuestro tema. Como lo ha precisado Bunge (1982, p. 42) el interesado en averiguar cómo se hace ciencia en la actualidad, deberá recurrir en la medida de lo posible a la literatura original.

En fin, para conocer quiénes conformarían los primeros niveles autorales en el tema, se podría uno basar en la bibliografía de los libros, pues, por lo regular, los autores que se citan en las referencias tienen mayor prestancia que el autor que redacta el libro. Pero si se quiere ser más práctico, se podría recurrir a consultar a expertos a fin de que nos orienten en tal sentido.

3.3.2. HAY QUE “ESCUCHAR” AL “AUDITORIO CIENTÍFICO”

Esta segunda Revisión de Literatura Precedente tiene una meta clara, la cual consiste en conocer todo –o gran parte- de lo que el “auditorio científico” viene diciendo sobre nuestro tema.

Para entendernos, imaginemos que hay un evento de derecho constitucional donde están exponiendo los profesores Néstor Pedro Sagüés, Germán Bidart Campos y Enrique Álvarez Conde sobre el control

de constitucionalidad. Si usted ingresa al auditorio donde están disertando estos grandes juristas e interrumpe exabruptamente las ponencias pidiendo emitir su opinión, muy posiblemente los organizadores o el público le dirán que se calle y se siente a escuchar, peor aún si usted es un perfecto desconocido en el foro constitucional, dado que recién se está iniciando en la tarea investigativa. Por lo regular, si usted quiere participar o hacer preguntas, ello se hace el final de las ponencias; y a veces, luego de las ponencias todo ha quedado tan claro que ni siquiera es necesario formular interrogantes. Pero, si usted alza su voz de protesta insistiendo en que quiere hablar, posiblemente lo desalojen del auditorio, quedando como un importuno e insolente desconocido que creía saber más que los que estaban disertando.

Pues bien, suele suceder que cuando alguien está empezando a investigar se porta más o menos de esta manera: quiere que su voz sea escuchada a toda costa, sin tomarse la molestia previa de “escuchar” al auditorio científico. Ciertamente, el “auditorio científico” en estos momentos (y obviamente desde antes de que empiece su investigación) está “hablando”. Hay infinidad de libros, artículos, ensayos, eventos, vídeos, audios, etc. sobre su tema, emitidos a diario. Ese es el “auditorio científico” al que usted tiene que “escuchar” antes de opinar, a efectos de no pasar por ignorante o atrevido.

En efecto, imaginemos ahora que en esa conferencia ficticia el profesor Sagüés ha dejado bien en claro que el control difuso no es aplicable por los entes administrativos. Y cuando está disertando ya el profesor Bidart Campos, es cuando usted irrumpe en la sala pretendiendo opinar. Suponiendo que el profesor Bidart es de la idea de que lo dejen opinar delante de todo el auditorio; y usted, parándose delante de todos dice que el control difuso es aplicable por todos los entes de la administración pública. ¿No pasará acaso usted por un gran indocto? ¿No le dirán los asistentes que llegó tarde a la ponencia de Sagüés donde quedó bien despejada la posición antagónica a la que usted postula? Peor aún, ¿no se preguntará la gente quién es ese incógnito que viene aquí a creerse más que Sagüés y a desmerecer tantos años de estudios de este jurista?

Pues bien, antes de alzar su novel voz investigativa ante el “auditorio científico”, dígnese escuchar qué están diciendo estos “tigres” del derecho constitucional.

En suma y por todo lo dicho, no es correcto venir a opinar sobre un tema sin conocer qué es lo que se ha venido diciendo sobre él.

3.3.3. ¿CUÁL EVENTO PREFERIRÍA USTED?

Ahora vamos a especular por un momento que usted tiene la posibilidad de asistir a dos eventos sobre derecho procesal que se llevarán a cabo simultáneamente. En uno de ellos disertarán Carnelutti, Couture y Hitters;

en tanto que en el otro serán ponentes un docente de derecho procesal, un magistrado local y un abogado litigante.

Sin entrar a temas alternos, la pregunta es concluyente: ¿a cuál evento preferiría asistir usted? Nos parece que la respuesta cae por su propio peso; sin necesidad de averiguar a detalle quiénes son el docente, el magistrado y el abogado que disertarán en el segundo evento, un sujeto realmente interesado en la materia preferiría asistir donde estarán, nada más y nada menos que Carnelutti, Couture y Hitters. El motivo de tal decisión no parece ser necesario de ser explicado.

Aun así, precisaremos que el escuchar al docente, al magistrado y al abogado en el segundo evento también será de ayuda, ad empero no nos será de la misma utilidad que las ponencias vertidas por Carnelutti, Couture y Hitters. Otra sería la situación si es que los dos eventos fuesen a distinta hora; pero para nuestro ejemplo son sincrónicos.

Ahora bien, en la vida real, aunque parezca mentira, hay mucha gente que prefiere ir al segundo evento antes que al primero. Lastimosamente, teniendo la posibilidad de leer la obra de Carnelutti prefieren ingresar a una página web comercial que no cuenta con prestigio y leer lo que allí se dice; o en lugar de estudiar los materiales de Couture prefieren estudiar un “manualito” que supuestamente simplifica las cosas; o, en fin, anteponen los “comentarios exegeticos” o cualquier otra “basura virtual” de un autor totalmente desconocido a la magna obra de Hitters.

Este ejemplo nos sirve para mostrar otra de las grandes ayudas de una buena revisión de literatura. Un investigador, por lo regular, trabaja contra el tiempo, por tanto, no se puede dar el lujo de desperdiciarlo “asistiendo a eventos intrascendentes” (o sea revisando fuentes poco serias). Es mejor hacer un esfuerzo por ubicar aunque sea unos pocos autores de nivel y luego estudiarlos, que desperdiciar parte del tiempo revisando y acopiando abundantes autores que en poco elevarán la categoría de nuestro trabajo.

No se olvide que el que no sabe seleccionar su material corre el riesgo de perderse en un espeso bosque de documentación, siendo que el factor tiempo nos puede hacer imposible recoger en su totalidad los datos de una espesa bibliografía, muchos de los cuales podrían tener escaso valor luego de ser examinados (Pérez Escobar, 1999, p. 166).

3.4. LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LITERATURA PRECEDENTE

De la profunda revisión de literatura que se haga se pueden obtener varios resultados y de ello dependerá el modo en que se elaborará el marco.

Es necesario anotar que en esta fase, como es la Revisión de Literatura Precedente, se puede empezar a mostrar la gala de investigador, seleccionando según patrones a los autores.

Esta selección ya no versa sobre los niveles de los que se hablara líneas arriba, sino sobre los contenidos abordados (damos por sentado, entonces, que ya estamos laborando con autores de renombre). Por ejemplo, se los puede ubicar según coincidan con nuestros postulados o los contradigan. Así, podremos tener un primer grupo de autores que estarán de acuerdo con nosotros, es decir que apoyan nuestra hipótesis de investigación; un segundo grupo sería el de aquellos autores que están meridianamente de acuerdo con nuestro estudio; un tercer grupo sería el de los autores que está parcialmente en contra de nuestro trabajo; un cuarto grupo podría ser el de aquellos que contradicen abiertamente nuestro estudio; y un último grupo lo conformarían aquellas fuentes que son indiferentes a nuestro trabajo.

Este primer nivel taxonómico, o sea de selección y ubicación, ya implica un primer esfuerzo investigativo, el cual, incluso, puede ser tildado de científico (*Vid* Piscoya Hermoza, 1995, p. 51).

Nosotros somos de la idea de que una buena Revisión de Literatura Precedente en materia jurídica nos puede llevar más o menos a los siguientes resultados:

a. No es problema o ya fue resuelto

Si luego de revisar a los autores serios no enteramos de que nuestro problema en realidad no es tal o que, en el mejor de los casos, ya está resuelto, pues evidentemente al “auditorio científico” nos está invitando a estudiar otros tantos temas dejando de lado a aquel elegido originalmente, a menos que se varíe notablemente la perspectiva o el modo de abordaje.

Sería una actitud deleznable –salvo muy aisladas excepciones- el hecho de insistir en seguir investigando cuando el cúmulo de autores de nivel nos dice que no lo hagamos.

b. Es problema relevante o es problema menor

Puede también suceder que las referencias nos digan que el tema elegido es un problema relevante para la sociedad o para el mundo académico. En ese caso tendremos la certeza de estar abordando un buen tema y la tranquilidad para continuar con la investigación.

Pero en caso de tratarse de un problema menor, sin olvidar que hay un espacio obligatorio para fundamentar o justificar el estudio, tendremos que pensar que un estudio de esa naturaleza no aportará a la comunidad, por lo que no es dable perder un buen tiempo de la vida en algo que no será útil.

c. Todos los autores están a favor o todos están en contra

Si luego de la revisión encontramos que todos los autores están a favor de nuestro tema, es menester repensar cuál es el aporte que hace nuestro estudio, o si es que simplemente nos estamos limitando a repetir lo que otros han dicho. No hay que olvidar que si mi investigación no genera un

aporte adicional al saber, propiamente no es investigación.

Y si, por el contrario, todos los autores estuvieran en contra, también hay que tener sumo cuidado con el tema elegido, pues estamos ante un mal indicador. Es decir, si todos los autores de renombre están contra nuestra propuesta, entonces es mejor desistir del problema. El sustento está en que tales autores tienen años estudiando e investigando, a diferencia de uno que recién está empezando. Ergo, ellos que ya cuentan con una trayectoria calificada, al opinar en contra, nos están avisando que el camino que estamos tomando no es el correcto, pues es posible que ellos ya lo hayan recorrido sin éxito.

d. Algunos autores están a favor y otros en contra

Ahora bien si encontramos que unos autores están a favor y otros tantos en contra, estamos, en sede jurídica, ante un buen tema de investigación, donde justamente nuestro aporte será a favor de una de las corrientes en desmedro de la otra, buscando siempre que la primera se anteponga o prevalezca sobre la segunda.

e. Es un tema poco estudiado o es un tema estudiado en abundancia

Si detectamos que el tema elegido es poco estudiado, entonces estamos entrando a una esfera de suma utilidad para el mundo académico y posiblemente para la sociedad. Por tanto, estos espacios en los que poco se ha dicho, son los ámbitos donde se recomienda investigar e ir escribiendo, a fin de apuntar a consolidar un cuerpo teórico que explique el fenómeno.

Más bien, si se trata de un tema en donde abundan las referencias (de nivel), es recomendable evaluar la calidad de nuestro estudio a fin de que no llegue a ser uno más. Es recomendable no escribir en estos campos justamente por la abundancia de material, a menos que la perspectiva que le demos al problema sea distinto a como la han venido trabajando la gran mayoría.

3.5. IMAGINE A SU POSIBLE JURADO EVALUADOR

Para terminar mostraremos un aspecto de utilidad que genera una buena Revisión de Literatura Precedente, apuntando a la sustentación final de su investigación.

Imaginemos que usted está haciendo una tesis en materia de contratos y al revisar a los autores “de peso” más o menos va encontrando en resultado como el siguiente: a favor de sus postulados tiene a Planiol, Zannoni, Pasquau, Diez-Picazo y los Mazeaud. En cambio, contra sus postulados se encuentran Boulanger, Ferri, Borda y Colmo.

Como es irrefutable, si usted quiere enfrentarse solitariamente contra estos cuatro últimos autores, muy posiblemente pierda la guerra. En cambio, si va al frente junto con Planiol, Zannoni, Pasquau, Diez-Picazo y los Mazeaud, usted

va bastante bien armado y preparado para combatir y salir airoso.

Como se irá entendiendo, al leer las objeciones que hacen Boulanger, Ferri, Borda y Colmo a sus postulados, usted tiene el tiempo suficiente como para contradecirlas, basándose en otros autores de primer nivel.

Con ello, invitamos al lector a prepararse imaginando que se va a enfrentar en su sustentación final a los detractores de su investigación; es decir su jurado estará conformado nada más y nada menos que por Boulanger, Ferri, Borda y Colmo.

La pregunta es ¿en realidad en su sustentación final serán estos autores los integrantes de su jurado? Es evidente que no. Entonces, ¿acaso el jurado que se le designe tendrá superior nivel al jurado ficticio integrado por estos grandes juristas? Definitivamente que no. En el peor de los casos, alguno de los integrantes de su jurado podrá ser muy estudioso y capaz, pero rara vez le lanzará objeciones de mayor complicación que las ya resueltas en su tesis.

En una palabra, si usted va preparado para enfrentar a Boulanger, Ferri, Borda y Colmo, está preparado para enfrentarse a cualquier jurado, y le aseguramos que estos no actuarán con el mismo rigor y nivel.

Por último, una errada revisión de literatura puede traer desenlaces nefastos. Por ejemplo, en el mismo caso, imaginemos que usted ha logrado leer y salvar las objeciones hechas pero solamente por Boulanger, Ferri y Borda. Si en su jurado final hubiera un docente estudioso que manejara a detalle las posturas de Alfredo Colmo, tenga por seguro que en más de una oportunidad lo pondrá en apuros, justamente por no haber revisado a dicho autor.

4. CONCLUSIÓN

Al elaborar una investigación jurídica nos encontraremos con un sinnúmero de referencias que se han pronunciado sobre nuestro objeto investigativo, de todas ellas es menester escoger a las de mejor nivel y calidad a fin de tener un acercamiento correcto al objeto de estudio y ganar tiempo en la investigación. Dicha revisión, de ser oportuna y adecuada, nos permitirá luego estar en buenas condiciones para elaborar un buen marco teórico y avizorar una buena sustentación de la tesis.

5. REFERENCIAS

- Bunge, M. (1982). *Epistemología – Curso de actualización - Ciencia de la Ciencia*. La Habana: Ariel – Editorial de Ciencias Sociales.
- Bunge, M. (2007). *A la caza de la realidad - La controversia sobre el realismo*. (R. González del Solar, Trad.) Barcelona, España: Editorial Gedisa S. A.
- Giraldo Ángel, J. (1980). *Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica*. Bogotá: Temis.
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (Cuarta edición ed.). México D.F.: Mc Graw Hill Interamericana.

- Martínez Pichardo, J. (1998). *Lineamientos para la investigación jurídica* (4ª edición revisada y aumentada ed.). México DF: Porrúa.
- Pérez Escobar, J. (1999). *Metodología y técnica de la investigación jurídica* (3ª edición ed.). Santa Fe de Bogotá: Temis.
- Piscoya Hermoza, L. (1995). *Investigación científica educacional - Un enfoque epistemológico* (2ª edición ed.). Lima: Amaru Editores.
- Savigny, F. K. (2004). *Metodología Jurídica*. Buenos Aires: Valleta Ediciones.
- Zavadivker, M. N. (enero de 2006). *A Parte Rei - Revista de Filosofía*. Obtenido de Los marcos de referencia como organizadores gnoseológicos: <http://serbal.pntic.mec.es/AParteRei>
- Zelayarán Durand, M. (1997). *Metodología de Investigación Jurídica*. Lima: Ediciones Jurídicas.

Correspondencia: Universidad Nacional de Cajamarca. Avenida Atahualpa Km. 3, Cajamarca - Perú.

Recibido: 10/08/2014

Aprobado: 20/10/2014